



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

8133

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la aceptación de cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en Ca n'Oleo, propiedad de la Universidad de las Illes Balears, para el uso administrativo de los órganos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector instrumental

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 2 de octubre de 2017 la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución donde se autoriza la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal de unos espacios determinados en el edificio Ca n'Oleo, situado en la calle de la Almudaina, 4, en Palma, propiedad de la Universidad de las Illes Balears, para ubicar a la Dirección General de Cultura.
2. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000015968-0, con referencia catastral 9901602DD6890B0001QE.
3. El 31 de julio de 2024 tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 315471), un oficio del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) solicitando la cesión de un espacio de office situado a la planta baja del edificio de Ca n'Oleo, concretamente entrando en la parte izquierda, para ubicar personal de este Instituto.
4. El 1 de agosto de 2024, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.
5. El 1 de agosto de 2024 la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio envió un oficio (núm. de registro GOIBS447277/2024) al vicerrectorado de Economía e Infraestructuras de la Universidad de las Illes Balears solicitando su conformidad a ceder el uso temporal del espacio antes mencionado a favor de la Comunidad Autónoma.
6. El 1 de agosto de 2024 el vicerrector de Economía e Infraestructuras de la Universidad de las Illes Balears, mediante correo electrónico, autorizó el uso de este espacio.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, en relación con los artículos 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).
4. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 102, de 20 de julio).
5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).



**Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en Ca n'Oleo, propiedad de la Universidad de las Illes Balears, para el uso administrativo de los órganos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector instrumental.
2. Establecer que el periodo de la cesión de uso es desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta la firma del nuevo acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Universidad de las Illes Balears que regulará las condiciones de cesión de este edificio.
3. Manifestar que se trata de una solicitud de cesión de carácter temporal, motivada por una necesidad de espacio de carácter urgente y sujeta, en último término, al nuevo acuerdo de cesión de espacios del inmueble.
4. La ocupación del espacio y su uso no supondrá ninguna realización de obra ni de instalación permanente en las dependencias cedidas.
5. Durante el tiempo que esté ocupado el citado espacio, el Consejo Social de la UIB podrá disponer de la sala noble de la primera planta para sus reuniones.
6. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
7. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de agosto de 2024

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

